

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución Rectoral Número 2496/13, que modifica la planta de personal no docente de la Facultad, y de acuerdo las necesidades de personal idóneo para cubrir en las distintas Áreas de esta Facultad, y que dicha modificación presupuestaría crea un cargo del tramo inicial – Categoría 07 – del Agrupamiento Administrativo, Decreto N° 366/06.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 2496/13, aprueba la modificación presupuestaria de cargos, de acuerdo a los términos del Art. 59° de la ley 24521.

Que en virtud de las reales necesidades del Área Administrativas en el Campo Escuela de esta Casa debido a la falta de personal,

Que se cuenta actualmente con el presupuesto necesario de un cargo categoría 7, aprobado por la Resolución mencionada UP SUPRA, por lo que corresponde efectuar su cobertura,

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en el Título IV del Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector No Docente de las Universidades Nacionales, como marco regulatorio.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 30° del Decreto mencionado anteriormente, se hace necesario llamare a concurso de antecedentes y oposición y designara a la Junta Examinadora.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

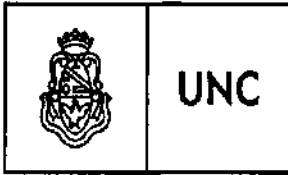
ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso Interno o abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo vacante del Tramo Inicial – Categoría 07 - del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06, en el Área de la Secretaria de Campo Escuela, con un horario de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual de Pesos cinco mil novecientos con 42/100 (\$ 5.900,42).

ARTÍCULO 2°: Podrán participar en el concurso interno todos aquellos agentes que revistan como personal de esta Casa cualquiera fuere la modalidad en que se encuentren dentro del personal no docente o contratado siempre que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir y que se consideran a continuación:

ARTÍCULO 3°: En caso de resultar desierto el concurso Interno y de registrase inscriptos en el concurso abierto, no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto los antecedentes presentados por los inscriptos del concurso Interno, pudiendo estos en su caso inscribirse nuevamente.

ARTÍCULO 4°: Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículos 21° y 22° del Título 3 del Decreto Nacional N° 366/06.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- c) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- d) Conocimiento de los Estatutos Universitarios y del decreto Nacional N° 3667/06.

ARTÍCULO 5°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- a) Poseer conocimientos generales sobre la categoría
- b) Conocimientos Generales en facturación, balances, etc.
- c) Poseer predisposición de trabajo en equipo.
- d) Poseer disponibilidad horaria.
- e) Conocimiento de los Estatutos Universitarios.
- f) Conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 6°: Se valoraran los siguientes antecedentes:

- a) Antecedentes personales.
- b) Grado de capacitación alcanzado.
- c) Cursos de capacitación realizados.
- d) Trabajos realizados en otros organismos públicos o privados.
- e) Otros.

El puntaje máximo de los antecedentes tendrá una incidencia no menor del cincuenta (50%) por ciento, quedando el resto para la prueba de oposición.

ARTÍCULO 7°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I - En representación de la Autoridad:

Titular: Sr. Héctor Alberto, GATTI

Suplente: Dr. Antonio FERNANDEZ

II – Propuesto por el Personal:

Titular: Sra. Eugenia ALANIS

Suplente: Sr. Claudio BUSTOS

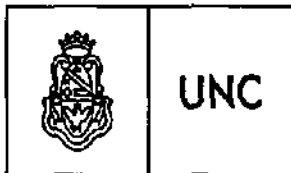
III – De otras dependencias:

Titular: Sr. DIMARCO, Jorge

Suplente: Sr. FRANCHI, Nicolás

ARTÍCULO 8°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, deberá realizarse entre el 25 de marzo y el 31 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Secretaría Decanato sito en Félix Marrone 746 – Ciudad Universitaria, los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada en Secretaría Decanato, al momento del cierre de la inscripción, confeccionará un acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes personales a la junta examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre firme. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.

ARTÍCULO 9°: Citar al jurado interviniente para el día 3 de abril del año 2014 a las nueve (9) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 10°: La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 3 de abril del año de 2014 a las diez (10) horas en el Área Sala de Profesores de la Facultad, sito en el 1er. Piso -Edificio Central. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificara a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

ARTÍCULO 11°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

ARTÍCULO 12°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de que conforme la nomina de veedores que los representarán en este concurso.

ARTÍCULO 13°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirán recusación sin expresión de causa.


ARTÍCULO 14°: Convocar al Jurado y al veedor gremial para el día 3 de abril del año 2014 a las ocho y treinta (8,30) horas en Sala de Profesores de la Facultad a fin de que se de comienzo a sus actuaciones.

ARTÍCULO 15°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTÍCULO 16°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 17°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° de este Resolutivo.

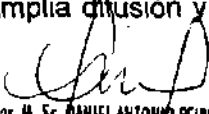
ARTÍCULO 18°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
In Coordinación y Planeamiento
Ciencias Agropecuarias - UNC

RESOLUCION N° 1146

E.D./




Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba